



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 119-2023-UNIFSLB/CO**

Bagua, 05 de abril de 2023

VISTO:

El Informe Legal N° 049-2023-UNIFSLB-OAJ de fecha 27 de marzo de 2023, Oficio N° 305-2023-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 30 de marzo del 2023, Informe N° 172-2023-UNIFSLB-DGA/URH, de fecha 27 de marzo del 2023, Oficio N° 164-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 21 de marzo de 2023, Oficio N° 113-2023-UNIFSLB-VPA/FCNA de fecha 17 de marzo de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 086-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 09 de marzo del 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 094-2023-UNIFSLB, que con fecha 17 de marzo del 2023, y acuerdo plasmado en el acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 015-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 04 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legalidad, señala que: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 086-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 09 de marzo del 2023, se aprobó la contratación de docentes por invitación para el semestre académico 2023-I para la escuela profesional de Biotecnología de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" Bagua, a partir del 09 de marzo del presente año.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 094-2023-UNIFSLB/CO de fecha 17 de febrero de 2023, se aprobó la ampliación de Plazas para la Contratación de Docentes por invitación para el Semestre Académico 2023-I;

Que, mediante Oficio N° 113-2023-UNIFSLB-VPA/FCNA de fecha 17 de marzo de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas remite al despacho de la Vicepresidencia Académica el requerimiento de docente dado a que el Dr. Frank Sydney Fernández Silva ha presentado su renuncia como docente invitado en la categoría principal a tiempo completo para el semestre académico 2023-I;

Que, mediante Oficio N° 164-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 21 de marzo de 2023, el Vicepresidente Académico informa al despacho de Presidencia la renuncia del docente Dr. Frank Sydney Fernández Silva como docente invitado en la Categoría principal a tiempo completo de la carrera profesional de Biotecnología, por lo que solicita incorporar la plaza;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 119-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 05 de abril de 2023



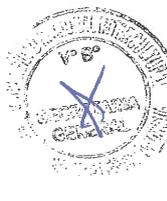
Que, mediante Informe N° 172-2023-UNIFSLB-DGA/URH, de fecha 27 de marzo del 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa al Director General de Administración sobre la incorporación de plaza de Docente por invitación categoría principal a tiempo completo, semestre 2023-I en la carrera profesional de Biotecnología, dado a la renuncia irrevocable al cargo de docente por invitación, asimismo referente a la existencia de la necesidad apremiante y urgente de cubrir la plaza de docentes ordinarios que se encuentra la condición de vacante mediante contratación de docentes por invitación, con la finalidad de coberturar la carga horario correspondiente al semestre académico 2023-I, el perfil del profesional a requerir se encuentra sujeto al requerimiento presentado por las coordinaciones de facultad correspondiente;



Que, mediante Oficio N° 305-2023-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 30 de marzo del 2023, la Dirección General de Administración, solicita opinión legal para la contratación de docentes por invitación teniendo en cuenta la renuncia irrevocable presentado por el Dr. Franck Sydney Fernández Silva;



Que, mediante Informe Legal N° 049-2023-UNIFSLB-OAJ de fecha 27 de marzo de 2023, el Director de Asesoría Jurídica de la UNIFSLB informa que los servidores pertenecientes a la LU no están comprendidos en la LSC; sin embargo, se rigen supletoriamente el régimen disciplinario, se aplica supletoriamente por el artículo 111 del Título Preliminar, referido a los Principios de la Ley del Servicio Civil; el Título 11, referido a la Organización del Servicio Civil; y el Título V, referido al Régimen Disciplinario y Proceso Administrativo Sancionador, establecidos en la LSC, asimismo en el artículo 80 de la LU ha previsto tres (03) tipos de docentes universitarios: a) *Ordinarios: principales, asociados y auxiliares* b) *Extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre.* c) *Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato, por lo tanto recomienda ELEVAR* a Comisión Organizadora de la UNIFSLB el presente expediente con la finalidad que evalúe la contratación de Docente por invitación categoría principal a tiempo completo teniendo en cuenta la justificación descrita por la Oficina de Recursos Humanos a través del informe N°172-2023-UNIFSLB-DGA/URH, debiendo antes de ello aceptar la renuncia al cargo presentado por el Dr. Franck Sydney Fernández Silva, debiendo ante ello primar los fines y objetivos descritas en la ley N° 30220, ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;



Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N.º 15-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 04 de abril del 2023, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno y luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, el pleno por Unanimidad acordó: **ACEPTAR** la renuncia presentada por el Dr. Franck Sydney Fernández Silva, Docente contratado por invitación en la categoría principal a tiempo completo, de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, con eficacia al 09 de marzo del presente año, asimismo **APROBAR** la Contratación de Docente por Invitación para el Semestre Académico 2023-I para la Escuela profesional de Biotecnología, Biotecnología de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, por lo que es menester plasmar dicho acuerdo en el acto administrativo pertinente;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 119-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 05 de abril de 2023

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR la renuncia presentada por el Dr. Franck Sydney Fernández Silva, Docente contratado por invitación en la categoría principal a tiempo completo, de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, con eficacia al 09 de marzo del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la Contratación de Docente por Invitación para el Semestre Académico 2023-I para la Escuela profesional de Biotecnología, Biotecnología de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
Abog. Coronel Ugaz Erwin Rommel
SECRETARIO GENERAL (E)
CAL. N° 5777